Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicialdel calendario fiscal para el ejercicio de 2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes el calendario fiscal para el cobro en período voluntario los tributos cuya gestión y recaudación no está encomendada al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación, y se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gerindote 13 de marzo de 2018.–La Alcaldesa, Ana María Palomo González.

N.º I.-1389

Código de verificación: **2018.00001389**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**